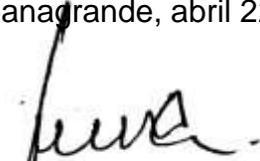


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 0863440489001-2021-00396-00.

Señora Juez, a su despacho Proceso Ejecutivo singular, iniciado por GESPROVALORES S.A.S, en contra de REINALDO ALFONSO CASTRO MIRANDA y EDUARDO ISAZA RANGEL, informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer. Sabanagrande, abril 22 de 2022.



JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, inadmitida mediante auto de fecha 7 de febrero del 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e204929d2847966dfde2717d798e5fab1e728115510e42385cd4abbe8e207cd**

Documento generado en 22/04/2022 10:00:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**